



**PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL 2022**  
**FIDUPREVISORA S.A.**  
**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 002 DE 2023**  
**RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Fiduprevisora S.A., actuando como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL 2022** atendiendo lo dispuesto en el numeral 2.8. "CRONOGRAMA" en el marco de la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2023 cuyo objeto es: REALIZAR LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: **PAVIMENTACIÓN EN PLACA HUELLA DE LA VIA CHAPARRAL - ATACO SECTOR "PIPINI AMOYA Y GUAINI" CHAPARRAL.** procede a responder las observaciones allegadas en el plazo establecido para ello en los términos de referencia, de la siguiente manera:

Nº DE OBSERVACIONES RECIBIDAS	FECHA DE RECIBO	MEDIO DE RECIBO	OBSERVANTE
6	02/02/2023 03/02/2023 Hora: 12:30 p.m. Hora: 12:47 p.m.	Correo electrónico	MAURICIO ORTIZ CONSORCIO KAI
1	06/02/2023 Hora: 3:45 p.m.	Correo electrónico	INGENIERÍA REDCO

• **OBSERVACIÓN 1: MAURICIO ORTIZ- CONSORCIO KAI**

*"1) Por medio de la presente solicitamos amablemente a la entidad publicar el Anexo No. 11. Oferta económica, con toda la información del valor unitario de los ítems, el aju en su porcentaje y el valor de:*

*CARACTERIZACIÓN DEL CORREDOR VIAL (INCLUYE IVA) REVISIÓN ESTUDIOS Y DISEÑOS (INCLUYE IVA)*

*PLAN DE MANEJO AMBIENTAL - PMA (INCLUYE IVA)*

*PLAN DE MANEJO DE TRANSITO - PMT (INCLUYE IVA)*

*A fin de saber como se determino el valor del presupuesto y sobre todo cuando se presente oferta no quedar rechazados por sobrepasar el valor de algún ítem.*

*De igual forma indicar si existe algún ítem inmodificable dentro de todo el presupuesto.*

*Solicitamos encarecidamente a la entidad, tener en cuenta que esta información es crucial, ya que no se habría podido establecer valor del presupuesto sin la misma, así que no habría problema a publicarla, de no publicarse en su totalidad solicitamos adendar el cierre del proceso hasta tanto esto se cumpla.*





**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

En primer lugar, se le aclara al observante que el presupuesto viabilizado será publicado, como Anexo No. 11a Presupuesto viabilizado.

En segundo lugar, se establece como ítems inmodificables los rubros de actividades complementarias, los cuales corresponden a:

- Caracterización del corredor vial
- Revisión de estudios y diseños
- Plan de manejo ambiental
- Plan de manejo de Tránsito

Por otra parte, se le aclara de igual manera al observante que si el valor total de la propuesta presentada o luego de corrección aritmética no se encuentra dentro de los valores mínimo y máximo establecidos en el numeral 2.4. presupuesto estimado del contrato, se considerará causal de rechazo. Lo anterior no aplica para el valor de cada uno de los ítems que componen la oferta económica.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO**

Ver adenda 1

- **OBSERVACIÓN 2: MAURICIO ORTIZ- CONSORCIO KAI**

*2) Solicitamos revisar el ítem 9 en su unidad y cantidad Esta debería ser en metro lineal “ml”, de ser correcto solicitamos.*

No.	Descripción	Unidad	Cantidad
9	Construcción de viga riostra 0,20 X 0,30 mts en concreto 3000 psi	m3	6.085,00

*Esta debería ser en metro lineal “ml”, de ser correcto solicitamos la modificación y nueva publicación del presupuesto.”*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Se acepta su observación. Lo propio se verá reflejado mediante adenda

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI X NO**

Ver adenda 1

- **OBSERVACIÓN 3: MAURICIO ORTIZ- CONSORCIO KAI**

*“3) Con respecto al numeral 7.1.4 CONTRATACIÓN ZONAL (10 PUNTOS)*

#### 7.1.4 CONTRATACIÓN ZONAL (10 PUNTOS)

Se otorgarán hasta DIEZ (10) puntos, a aquellos proponentes que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

- En caso de persona natural, con la presentación de la cédula de ciudadanía del proponente en copia simple, la cual deberá ser aportada con su oferta y deberá ser expedida en el departamento del Tolima.
- En caso de persona jurídica constituida en el país, con la presentación del Certificado de Cámara y Comercio, el cual debe ser expedido por alguna Cámara de Comercio del Departamento del Tolima y se verificará que el domicilio de la persona jurídica este dentro del departamento del Tolima.

#### 4) Con respecto al numeral 7.1.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA ADICIONAL DEL PROPONENTE (40 PUNTOS)

Criterio	Condición	Puntaje
Experiencia en PDET	Contrato ejecutado directamente y terminado adicional a los presentados en el numeral 6.3.1. -Experiencia mínima requerida- que tengan por objeto contengan dentro de su alcance: "Construcción que se hayan realizado en vías en placa huella y/o concreto rígido" en los municipios PDET a nivel nacional.	20 puntos
Experiencia en ejecución de obras por impuestos	Contrato ejecutado directamente y terminado adicional a los presentados en el numeral 6.3.1. -Experiencia mínima requerida- que tengan por objeto contengan dentro de su alcance: "Construcción que se hayan realizado en vías en placa huella y/o concreto rígido" en el mecanismo de obras por impuestos.	20 puntos

*Solicitamos amablemente indicar como la entidad validara que los contratos se hayan ejecutado en municipios pdet, simplemente con que se hayan ejecutado en dichos municipios?*

#### RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se le aclara al observante que con la presentación de los contratos requeridos 6.3.1. se identificará que su ejecución haya sido en alguno de los municipios PDET establecidos de acuerdo a la priorización determinada por el decreto 893 de 2017.

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI  NO

#### • OBSERVACIÓN 4: MAURICIO ORTIZ- CONSORCIO KAI

*"5) Con respecto al numeral 6.3.1. EXPERIENCIA MÍNIMA REQUERIDA:*

**Nota 4:** En caso de figuras asociativas todos los integrantes deberán aportar mínimo un (1) contrato válido de los requeridos en la experiencia mínima habilitante. Los contratos con los que se pretenda acreditar este requisito deberán haber sido ejecutados **directamente** (individualmente o como integrante de una figura asociativa) por parte del integrante de la figura plural que se presente en la LPA.

### 6.1.3.2 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

- El líder de la figura asociativa deberá tener el mayor porcentaje de participación y su representante legal actuará como representante legal de la figura asociativa, el mismo deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva. El líder de la figura asociativa en ningún caso podrá tener una participación inferior al 60%. El porcentaje mínimo de participación de los integrantes de la figura asociativa, diferentes al líder, deberá ser del (20%). En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.

*Solicitamos amablemente eliminar esta condición del % de participación para el líder y de los demás integrantes, es claro que si todos acreditan experiencia deberían poder tener el mismo porcentaje de participación repartido entre las partes. De no proceder, solicitamos disminuir este porcentaje del líder al 50% y/o eliminar esta condición del 20% mínimo para los demás integrantes.*

#### RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

No se acepta su observación, teniendo en cuenta que los porcentajes de participación de las figuras asociativas no solo afectan el componente técnico sino también financiero; adicionalmente es necesario identificar que el líder de la figura asociativa tenga el mayor porcentaje de participación, con el fin de que este sea visible su peso y experiencia dentro de la figura asociativa.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI  NO**

- **OBSERVACIÓN 5: MAURICIO ORTIZ- CONSORCIO KAI**

*“6) Solicitamos amablemente a la entidad a que se respondan las observaciones extemporáneas que puedan producirse, ya que solo existe 1 etapa dentro del cronograma para hacer observaciones.”*

#### RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se le aclara al observante que a pesar de que solo se encuentra esta etapa para la realización de observaciones, las que se reciben extemporáneamente también son respondidas a cada observante.

**MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI  NO**

- **OBSERVACIÓN 6: MAURICIO ORTIZ- CONSORCIO KAI**

*“7) Por medio de la presente solicitamos amablemente a la entidad valer para la presentación de ofertas la participación del ingeniero que asiste a la visita cuando el proponente o integrante haya enviado al correo antes de las 5:00 pm del 1 de febrero de 2023 toda la documentación solicitada al correo licitacionesoxi@fiduprevisora.com.co, de no enviarse el correo y presentar la documentación el día 2 de febrero ya no debe ser considerada valida.”*

#### RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:

Se le aclara al observante que dentro de los Términos de Referencia numeral 6.3.3. visita de conocimiento de ejecución (obligatoria) se establece que las personas que no hayan allegado la documentación dentro de la fecha y hora establecidas no podrán asistir a la visita de obra, por tanto, no se considerara valida la asistencia de la persona que haya remitido la información fuera del término.



MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO **X**

• **OBSERVACIÓN 6: INGENIERIA REDCO**

*Mediante el presente me permito realizar la siguiente observación, ¿para validar la experiencia específica el oferente podrá aportar certificaciones de subcontratos celebrados con anterioridad a la fecha del cierre del presente proceso?.*

**RESPUESTA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO:**

Se le solicita al observante remitirse al numeral 6.3.1. Experiencia mínima requerida donde se indica que:

*“Acreditar en mínimo uno (1) y máximo CINCO (5) contratos ejecutados directamente y que se encuentren terminados en el territorio nacional, que tengan por objeto o contenga dentro de su alcance:*

*“Construcción o mejoramiento vial en placa huella o pavimento en concreto rígido”, cuyo valor ejecutado expresado en SMMLV sea mayor o igual al 100% del valor total del Presupuesto Estimado del presente proceso de selección.”*

MODIFICA TÉRMINOS DE REFERENCIA SI \_\_ NO **X**

El presente documento es expedido y publicado a los diez (10) días del mes de febrero de 2023.

**PUBLIQUESE,**



**COMITÉ EVALUADOR DESIGNADO  
FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A., vocera y administradora del  
PATRIMONIO AUTÓNOMO HOCOL 2022**

**Elaboró:** Laura Corredor- profesional jurídico Obras por Impuestos

**Elaboró:** Lina Paola Gómez Gómez- profesional técnico Obras por Impuestos

**Elaboró:** Ricardo Vargas- profesional financiero Obras por Impuestos

**Revisó y aprobó:** Yuly Dayana Castro Pardo –coordinadora de negocios Fiduprevisora S.A.

**Revisó y aprobó:** José Luis Ariza –coordinador jurídico Obras por Impuestos.

